

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION I (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	61
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.245.546
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.239.336
	01	Libre		2.239.336
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.245.546
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.535.524
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	462.436
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		198.393
	01	Al Sector Privado		198.393
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	198.393
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		47.183
	04	Mobiliario y Otros		5.165
	05	Máquinas y Equipos		3.099
	06	Equipos Informáticos		13.197
	07	Programas Informáticos		25.722
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	71
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	24.335
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	34.121
	- En el Exterior en Miles de \$	4.132
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	125.060
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	13.458
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	17.430
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones	

y comisiones, según lo estipula la Ley Nº19.175 y sus modificaciones),
ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo
y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento
cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y
iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y aloja-
miento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus
miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilida
d presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda
disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto
autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a
\$92.743 miles.